

71^a reunión

EB71.R9

22 de enero de 1983

PROYECTO DE RESOLUCION DE APERTURA DE CREDITOS PARA
EL EJERCICIO DE 1984-1985

El Consejo Ejecutivo

RECOMIENDA a la 36^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:La 36^a Asamblea Mundial de la Salud

RESUELVE abrir para el ejercicio financiero 1984-1985 un crédito de US\$ 581 834 100, repartido como sigue:

A.

Sección	Asignación de los créditos	Importe US\$
1.	Dirección, coordinación y gestión	60 938 600
2.	Infraestructura de los sistemas de salud	170 226 000
3.	Ciencia y tecnología de la salud: Promoción de la salud	91 576 700
4.	Ciencia y tecnología de la salud: Prevención y lucha contra las enfermedades	78 525 700
5.	Apoyo al programa	118 833 000
	Presupuesto efectivo	520 100 000
6.	Transferencia al Fondo de Iguala de Impuestos	52 000 000
7.	Reserva no repartida	9 734 100
	Total	581 834 100

B. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero, se librarán las cantidades necesarias para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1985, sin que su importe pueda exceder de los créditos abiertos en el párrafo A. A pesar de lo dispuesto en el presente párrafo, el Director General limitará las obligaciones que hayan de contraerse durante el ejercicio 1984-1985 al importe de los créditos de las secciones 1-6.

C. A pesar de lo dispuesto en el Artículo 4.5 del Reglamento Financiero, el Director General podrá efectuar transferencias de créditos entre secciones del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de ésta; respecto de la sección 1, dicho porcentaje se establecerá descontando la consignación de los Programas del Director General y de los Directores Regionales para Actividades de Desarrollo (US\$ 9 342 000). El Director General podrá además cargar en las secciones del presupuesto efectivo utilizadas para costear los gastos de los Programas del Director General y de los Directores Regionales para Actividades de Desarrollo cantidades que no excedan de la consignación de dicho programa. Todas

